

DIPUTADOS LA NACION DE ENTRADAS	
29 OCT 2003	
SE	5181 HORA 13

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Agréguese a la Ley N° 24.788, el Artículo 12° bis siguiente:

“El Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol elaborará un informe anual de las acciones llevadas a cabo y de los logros obtenidos, acerca de los fines para lo cual fue creado, al Honorable Congreso de la Nación antes del 31 de Marzo de cada año.”

Artículo 2°: De forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

